



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214217833891

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., septiembre 24 de 2021

Señor(a)

Alir Cantor Urrea

Calle 67 115 A 58

Email: degasesoriastransito@gmail.com

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216121512562

Respetado (a) señor (a) **CANTOR URREA** reciba
Distrital de Movilidad.

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Renunciado	No Recamado
		Cerrado	No Contactado
X	Dirección Errada	Faltado	Apetado Clausurado
	No Recibido	Fuente Mayor	
Fecha:	29/09/2021	Fecha:	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
CC:		CC:	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	
Falta p.u. y p.u. en bolillo, 1 blanco puertas café			

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000030507373 del 08/29/2021, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

Así las cosas, el comparendo en mención fue remitido vía correo dentro de los 3 días que establece el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante RUNT, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : ALIER CANTOR URREA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1121842544
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: MZ 2 CASA 14 ALAMOS SANTA ROSA Departamento: META
Municipio: VILLAVICENCIO Correo Electrónico:
Teléfono: 3214164033 Teléfono móvil: 3103063990

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Remitente

Nombre/Razón Social: ALIR CANTOR URREA
Dirección: Calle 67 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: RA3368602800

Destinatario

Nombre/Razón Social: ALIR CANTOR URREA
Dirección: Calle 67 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: RA3368602800
Fecha admisión: 24/09/2021 23:13:08

72



SDC

20214217833891

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Entonces, la empresa de correspondencia 4-72 Servicios postales Nacionales, mediante guía de entrega informó que fue **ENTREGADO** tal como se observa a continuación.

4 ³³ 72		1032 460	
REPUBLICA COLOMBIANA NACIONAL S A FAX 800-007-9137 Serv. Conexión al Ciudadano			
CORREOS COLOMBIANOS NACIONAL Centro Operativo: 14 MOVILIDAD		Fecha de Emisión: 01/06/2021 17:56:18	
Dirección de destino: 1448720		RA332054900C0	
Nombre: Regidor Social ALCAIDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Novedades (Oficina de Novedades)		Cód. G.T.: 1000096061	
Dirección: Calle 15 N° 37 - 83		Teléfono: 2949400 EXT 6310 Código Postal: 11161000	
Referencia: 1100100003030007173		Depósito: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111892	
Ciudad: BOGOTA D.C.		Dirección: BOGOTA D.C.	
Nacional/Región Social: ALER CANTOR URBANIZACION		Dirección: 222 C.RSA 14 ALAMOS SANTA ROSA Cra 55 30	
Dirección: 222 C.RSA 14 ALAMOS SANTA ROSA		Teléfono: 1330033980-3103042983 Código Postal: 800033	
Ciudad: VILLAVICENCIO META		Depósito: META Código Operativo: 1032400	
Peso Ficticio: 200 Peso Informal: 1000000 Peso Facturado: 220 Valor Declarado: 30 Valor Fictio: \$5.400 Costo de Manejo: 30 Valor Tarifas: 400		Bici Contenedor: 31 34A 26 Observación del cliente: COMPARENCIA	
Fecha de Emisión: 01/06/2021		Fecha de Pago: 01/06/2021	
C.C. 3321969612		C.C. 1141.0363	
Nombre: 1 Genesis Ramirez		Nombre: 1 GENESIS GOMEZ	
C.C. 3321969612		C.C. 1141.0363	
Fecha de Pago: 01/06/2021		Fecha de Pago: 01/06/2021	
C.C. 3321969612		C.C. 1141.0363	
Nombre: 1 Genesis Ramirez		Nombre: 1 GENESIS GOMEZ	
C.C. 3321969612		C.C. 1141.0363	
Fecha de Pago: 01/06/2021		Fecha de Pago: 01/06/2021	
C.C. 3321969612		C.C. 1141.0363	
Nombre: 1 Genesis Ramirez		Nombre: 1 GENESIS GOMEZ	
C.C. 3321969612		C.C. 1141.0363	
Fecha de Pago: 01/06/2021		Fecha de Pago: 01/06/2021	
C.C. 3321969612		C.C. 1141.0363	
Nombre: 1 Genesis Ramirez		Nombre: 1 GENESIS GOMEZ	
C.C. 3321969612		C.C. 1141.0363	
Fecha de Pago: 01/06/2021		Fecha de Pago: 01/06/2021	
C.C. 3321969612		C.C. 1141.0363	
Nombre: 1 Genesis Ramirez		Nombre: 1 GENESIS GOMEZ	
C.C. 3321969612		C.C. 1141.0363	
Fecha de Pago: 01/06/2021		Fecha de Pago: 01/06/2021	
C.C. 3321969612		C.C. 1141.0363	
Nombre: 1 Genesis Ramirez		Nombre: 1 GENESIS GOMEZ	
C.C. 3321969612		C.C. 1141.0363	
Fecha de Pago: 01/06/2021		Fecha de Pago: 01/06/2021	
C.C. 3321969612		C.C. 1141.0363	
Nombre: 1 Genesis Ramirez		Nombre: 1 GENESIS GOMEZ	
C.C. 3321969612		C.C. 1141.0363	
Fecha de Pago: 01/06/2021		Fecha de Pago: 01/06/2021	
C.C. 3321969612		C.C. 1141.0363	
Nombre: 1 Genesis Ramirez		Nombre: 1 GENESIS GOMEZ	
C.C. 3321969612		C.C. 1141.0363	
Fecha de Pago: 01/06/2021		Fecha de Pago: 01/06/2021	
C.C. 3321969612		C.C. 1141.0363	
Nombre: 1 Genesis Ramirez		Nombre: 1 GENESIS GOMEZ	
C.C. 3321969612		C.C. 1141.0363	
Fecha de Pago: 01/06/2021		Fecha de Pago: 01/06/2021	
C.C. 3321969612		C.C. 1141.0363	
Nombre: 1 Genesis Ramirez		Nombre: 1 GENESIS GOMEZ	
C.C. 3321969612		C.C. 1141.0363	
Fecha de Pago: 01/06/2021		Fecha de Pago: 01/06/2021	
C.C. 3321969612		C.C. 1141.0363	
Nombre: 1 Genesis Ramirez		Nombre: 1 GENESIS GOMEZ	
C.C. 3321969612		C.C. 1141.0363	
Fecha de Pago: 01/06/2021		Fecha de Pago: 01/06/2021	
C.C. 3321969612		C.C. 1141.0363	
Nombre: 1 Genesis Ramirez		Nombre: 1 GENESIS GOMEZ	
C.C. 3321969612		C.C. 1141.0363	
Fecha de Pago: 01/06/2021		Fecha de Pago: 01/06/2021	
C.C. 3321969612		C.C. 1141.0363	
Nombre: 1 Genesis Ramirez		Nombre: 1 GENESIS GOMEZ	
C.C. 3321969612		C.C. 1141.0363	
Fecha de Pago: 01/06/2021		Fecha de Pago: 01/06/2021	
C.C. 3321969612		C.C. 1141.0363	
Nombre: 1 Genesis Ramirez		Nombre:	

Ahora bien, dicho comparendo no fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación dispuesta en la ley es de carácter facultativa y en tal sentido, la Secretaría Distrital de Movilidad **NO** lo ha dispuesto como medio de notificación.

Es importante precisar que es responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el RUNT, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes términos:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso."

Frente a su manifestación donde desea ser **exonerado** del comparendo controvertido, es necesario exponer que esa decisión se adoptada únicamente al interior de un proceso contravencional adelantado mediante audiencia pública, conforme al Artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, el cual se debe de aperturar personalmente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JivF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Enterado usted del comparendo N° **11001000000030507373 DE 08/29/2021**, se informa que aún no se ha expedido la resolución que pone fin al proceso contravencional, por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria y es en los términos del Artículo 24 la Ley 1383 de 2010 en concordancia con el Artículo 8 de la ley 1843 de 2017, son las normas que describen el procedimiento para acudir ante la Autoridad de Tránsito a adelantar la impugnación del mismo cuando se encuentre en desacuerdo con la imposición de un comparendo, si así lo desea.

En concordancia con lo anterior, el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, estipula que:

Artículo 24 ley 1383 de 2010, "Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

"Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados..."

Por su parte el **Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017**, dice:

Art 8 ley 1843 de 2017, "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24IJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

3



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214217833891

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

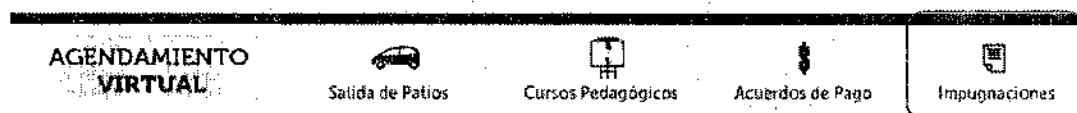
Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.(...)"

En consecuencia, debe tener presente lo expuesto por la **Corte Constitucional** en **Sentencia T-467/95**, que afirmó:

"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."

Así las cosas, la Secretaría Distrital de Movilidad restableció la atención en sus trámites y servicios a los ciudadanos relacionados con cursos pedagógicos, impugnaciones de comparendos y acuerdos de pago, previo agendamiento cumpliendo todos los protocolos de bioseguridad.

Por esta razón, lo(a) invitamos para que a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y efectúe la solicitud de cita o agendamiento, allí recibirán en su correo electrónico el mensaje con la **fecha y hora** en la que serán atendidos para el trámite solicitado.



Así mismo, de su solicitud de los **permisos solicitados ante la Superintendencia de Puertos y Transporte**, prueba de la debida señalización y de calibración de las cámaras de foto detección con la cual realizaron la foto detección podrá realizar dicha solicitud en la diligencia de audiencia pública, lo anterior, ya que la solicitud de pruebas debe realizarse en audiencia pública ante la autoridad de tránsito de conocimiento, quien posterior al estudio de pertinencia, conducencia y utilidad procederá o no con el decreto de las mismas con el fin de tomar una decisión en derecho.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JhF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

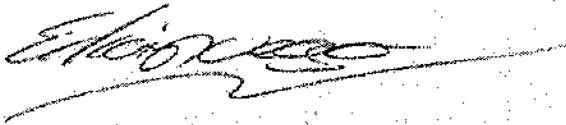
Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



Igualmente, le informo que la impugnación y la diligencia a la que se citará, se adelantará de forma virtual o presencial y es allí el espacio procesal establecido en la ley para que solicite y/o aporte las pruebas que considere pertinentes, igualmente para que exponga ante la Autoridad de Tránsito los argumentos por medio de los cuales solicita la exoneración de la orden de comparendo, motivo por el cual, esta Autoridad de Tránsito, no se pronunciara respecto de las demás solicitudes efectuadas en su escrito, por no ser este el mecanismo procesal establecido en la ley para desvirtuar la orden de comparendo impuesta.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



Edwin Orlando Vega Gonzalez
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 24-09-2021 05:07 PM

Elaboró: Juliana Andrea Robayo Uribe-Subdirección De Contravenciones





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214217833891

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000030507373

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

08/28/2021 15:58:41

C.29

UZJ05E

[Ver Comparendo](#)

[Ver Comparendo Notificado](#)

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

ANDRES LEONARDO RUBIANO GOMEZ

FOTO DETECCION

Cámaras Salvavidas

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

1121842544

ALIER CANTOR URREA

FECHA CURSO

TIPO OCC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

FECHA REGISTRD

EVENTO

PDF

2021-8-31 19:05:0

(1) Generación archivo comparendo

2021-9-4 8:34:43.0

(2) Registro notificación entrega a ciudadano y/o notificación por pago 03/09/2021

2021-9-6 7:04:49.0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24jU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000030507373

Fecha de Imposición 31 de agosto de 2021



11001000000030507373

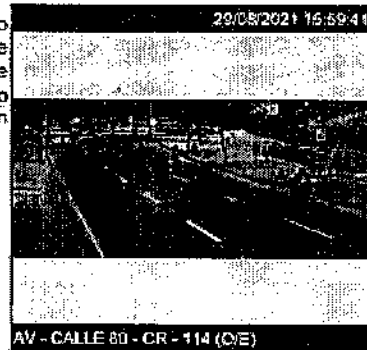
Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en

www.movilidadbogota.gov.co

Respetado(a) señor(a) ALIER CANTOR

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3, del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa UZJ05E fue evidenciado en la comisión de la infracción C.29.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción C29	Descripción CONducir un vehículo a VELOCIDAD SUPERIOR A LA MÁXIMA PERMITIDA.
Fecha Hora 29/08/2021 15:59:41	
Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad AV - CALLE 80 - CR - 114 (O/E) - ENSAYVA	
OBSERVACIONES SE DETECTA EXCESO DE VELOCIDAD ART 125 CNT VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA: 50 KM/H VELOCIDAD REGISTRADA: 60 KM/H	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO	
Nombre ALIER CANTOR URREA	C.C. 1121842544
Placa UZJ05E	
Dirección MZ 2 CASA 14 ALAMOS SANTA ROSA	VELAZQUEZ
Como electrónico:	
Nombre del locatario	Tipo y No. Identificación
Dirección:	
Como electrónico:	



En su calidad de propietario del vehículo con el cual se cometió la infracción debe comparecer dentro de los 15 días siguientes, con el objeto de impugnar el comparendo y personalmente presentar sus descargos en audiencia pública, ante la autoridad de tránsito correspondiente. (NO se recibe comunicado escrito o derecho de petición), en el SuperCADE de Movilidad ubicado en la CALLE 13 No 37-35, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., en los términos legales establecidos en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 16 de 2012, y 127 de la Ley 769 de 2002 y con arreglo a lo dispuesto en la sentencia C-434 de 2020.

A su vez es importante que conozca las opciones a las que puede acceder:

1. Aceptar la comisión de la infracción y pagar el 100% del valor de la multa, sin necesidad de otra actuación administrativa, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en la parte final del presente comunicado.
2. Aceptar la comisión de la infracción y acogerse a los descuentos del valor de la multa del 60% o el 25%, de acuerdo con los plazos que se señalan a continuación:
 - 2.1 Dentro de los primeros once (11) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 60% del valor de la multa, cancelando la suma de \$2.235.000, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado.
 - 2.2 Entre los días hábiles doce (12) al veinticinco (25), contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 25% del valor de la multa, cancelando la suma de \$335.000, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado. (NOTA IMPORTANTE: En ambos casos y una vez realizado el pago respectivo, para obtener el descuento, deberá realizar el curso de pedagogía sobre normas de tránsito dentro del mismo plazo, en los sitios abajo señalados por la Secretaría Distrital de Movilidad. NO NECESITA INTERMEDIARIOS. Si no realiza el respectivo curso de pedagogía en los plazos y condiciones indicadas, el descuento no será aplicado y deberá cancelar el valor completo de la multa impuesta).
 3. Presentar personalmente sus descargos en audiencia pública, en los cuales podrá hacer valer su derecho de defensa y contradicción ante la autoridad de tránsito correspondiente. (NO se recibe comunicado escrito o derecho de petición), en el SuperCADE de Movilidad ubicado en la CALLE 13 No 37-35, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., en los términos legales establecidos en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 16 de 2012, y 127 de la Ley 769 de 2002.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

7



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., septiembre 24 de 2021

Señor(a)

Alier Cantor Urrea
Calle 67 115 A 58
Email: degasesoriastransito@gmail.com
Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216121512562

Respetado (a) señor (a) **CANTOR URREA** reciba un cordial saludo de la Secretaría Distrital de Movilidad.

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000030507373 del 08/29/2021, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

Así las cosas, el comparendo en mención fue remitido vía correo dentro de los 3 días que establece el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante RUNT, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	ALIER CANTOR URREA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 1121842544
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	MZ 2 CASA 14 ALAMOS SANTA ROSA	Departamento:	META
Municipio:	VILLAVICENCIO	Correo Electrónico:	
Teléfono:	3214164033	Teléfono móvil:	3103063090

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Enterado usted del comparendo N° **11001000000030507373 DE 08/29/2021**, se informa que aún no se ha expedido la resolución que pone fin al proceso contravencional, por lo que no es posible acceder a su solicitud de **revocatoria** y es en los términos del Artículo 24 la Ley 1383 de 2010 en concordancia con el Artículo 8 de la ley 1843 de 2017, son las normas que describen el procedimiento para acudir ante la Autoridad de Tránsito a adelantar la impugnación del mismo cuando se encuentre en desacuerdo con la imposición de un comparendo, si así lo desea."

En concordancia con lo anterior, el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, estipula que:

Artículo 24 ley 1383 de 2010, "Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpaado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpaado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

"Si el inculpaado rechaza la comisión de la infracción, el inculpaado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados..."

Por su parte el **Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017**, dice:

Art 8 ley 1843 de 2017, "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214217833891

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.(...)"

En consecuencia, debe tener presente lo expuesto por la **Corte Constitucional en Sentencia T-467/95**, que afirmó:

"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."

Así las cosas, la Secretaría Distrital de Movilidad restableció la atención en sus trámites y servicios a los ciudadanos relacionados con cursos pedagógicos, impugnaciones de comparendos y acuerdos de pago, previo agendamiento cumpliendo todos los protocolos de bioseguridad.

Por esta razón, lo(a) invitamos para que a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y efectúe la solicitud de cita o agendamiento, allí recibirán en su correo electrónico el mensaje con la **fecha y hora** en la que serán atendidos para el trámite solicitado.

AGENDAMIENTO
VIRTUAL


Salida de Patios


Cursos Pedagógicos


Acuerdos de Pago


Impugnaciones

Así mismo, de su solicitud de los **permisos solicitados ante la Superintendencia de Puertos y Transporte**, prueba de la debida señalización y de calibración de las cámaras de foto detección con la cual realizaron la foto detección podrá realizar dicha solicitud en la diligencia de audiencia pública, lo anterior, ya que la solicitud de pruebas debe realizarse en audiencia pública ante la autoridad de tránsito de conocimiento, quien posterior al estudio de pertinencia, conducencia y utilidad procederá o no con el decreto de las mismas con el fin de tomar una decisión en derecho.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JlvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SOM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214217833891

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Igualmente, le informo que la impugnación y la diligencia a la que se citará, se adelantará de forma virtual o presencial y es allí el espacio procesal establecido en la ley para que solicite y/o aporte las pruebas que considere pertinentes, igualmente para que exponga ante la Autoridad de Tránsito los argumentos por medio de los cuales solicita la exoneración de la orden de comparendo, motivo por el cual, esta Autoridad de Tránsito, no se pronunciara respecto de las demás solicitudes efectuadas en su escrito, por no ser este el mecanismo procesal establecido en la ley para desvirtuar la orden de comparendo impuesta.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Edwin Orlando Vega Gonzalez
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 24-09-2021 05:07 PM

Elaboró: Juliana Andrea Robayo Uribe-Subdirección De Contravenciones

5

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214217833891

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000030507373

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

08/29/2021 15:58:41

C.29

UZJ05E

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificado

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPDSCIÓN

ANDRES LEONARDO RUBIANO GOMEZ

FOTO DETECCION

Cámaras Salvavidas

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

1121842544

ALIER CANTOR URREA

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

FECHA REGISTRO

EVENTO

POF

2021-8-31 19:05:0

(1) Generación archivo comparendo

1

2021-9-4 8:34:43.0

(2) Registro notificación entrega a ciudadano y/o notificación por
pago 03/09/2021

1

2021-9-6 7:04:49.0

(4) Registro envío a SICOM

No Aplica

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

6

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 1100100000030507373

Fecha de imposición 31 de agosto de 2021



1100100000030507373

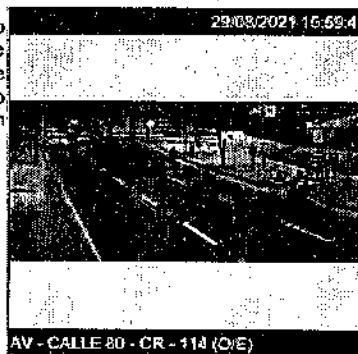
Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en

www.movilidadbogota.gov.co

Respetado(a) señor(a) ALIER CANTOR

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa UZJ05E fue evidenciado en la comisión de la infracción C.29.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción C29	Descripción CONducir un vehículo a VELOCIDAD SUPERIOR A LA MÁXIMA PERMITIDA.
Fecha Hora 29/08/2021 15:59:41	
Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad AV - CALLE 80 - CR - 114 (O/E) - ENGATIVA	
OBSERVACIONES SE DETECTA EXCESO DE VELOCIDAD ART 135 CNT VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA 60 KM/H VELOCIDAD REGISTRADA: 80 KM/H	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO	
Nombre ALIER CANTOR URREA	Tipo y No. identificación C.C. 1121842544
Dirección MEZ CASA 14 ALAMOS SANTA ROSA	Placa UZJ05E
Correo electrónico:	
Nombre del locatario	Tipo y No. identificación
Dirección:	
Correo electrónico:	



En su calidad de propietario del vehículo con el cual se cometió la infracción debe comparecer dentro de los 11 días siguientes, con el objeto de impugnar el comparendo y personalmente presentar sus descargos en audiencia pública ante la autoridad de tránsito correspondiente (NO se recibe comunicación escrita o derecho de petición), en el SuperCADE de Movilidad ubicado en la CALLE 13 No 37-35, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., en los términos legales establecidos en los artículos 130 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 619 de 2012, y 137 de la Ley 769 de 2002 y con arreglo a lo dispuesto en la sentencia C-038 de 2020.

A través es importante que conozca las opciones a las que puede acogerse:

1. Aceptar la comisión de la infracción y pagar el 100% del valor de la multa, sin necesidad de otra actuación administrativa, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en la parte final del presente comunicado.

2. Aceptar la comisión de la infracción y acogerse a los descuentos del valor de la multa del 50% o el 25%, de acuerdo con los plazos que se señalan a continuación:

2.1 Dentro de los primeros once (11) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 50% del valor de la multa, cancelando la suma de \$223.900, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado;

2.2 Entre los días hábiles doce (12) al veintiseis (26), contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 25% del valor de la multa, descontando la suma de \$111.950, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado. **NO ES IMPORTANTE:** En ambos casos y una vez realizado el pago respectivo, pero obtener el descuento, deberá realizar el curso de pedagogía sobre normas de tránsito dentro del mismo plazo, en los sitios abajo señalados por la Secretaría Distrital de Movilidad. **NO NECESITA INTERMEDIARIOS.** Si no realiza el respectivo curso de pedagogía en los plazos y condiciones indicados, el descuento no será aplicado y deberá cancelar el valor completo de la multa impuesta.

3. Presentar personalmente sus descargos en audiencia pública, en los cuales podrá hacer valer su derecho de defensa y contradicción ante la autoridad de tránsito correspondiente. (NO se recibe comunicación escrita o derecho de petición), en el SuperCADE de Movilidad ubicado en la CALLE 13 No 37-35, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., en los términos legales establecidos en los artículos 130 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 619 de 2012, y 137 de la Ley 769 de 2002.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link

<https://forms.gle/sVLz4x24iU3JfF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E57397240-5

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá (CC/NIT 899999061)

Identificador de usuario: 420945

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificación Electrónica <420945@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificación Electrónica <notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co>)

Destino: degasesoriastransito@gmail.com

Fecha y hora de envío: 1 de Octubre de 2021 (09:12 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 1 de Octubre de 2021 (09:12 GMT -05:00)

Mensaje no entregado (adicionalmente, se recibió una notificación DSN con status SMTP '5.1.1', que según la organización IANA tiene el siguiente significado: 'Permanent Failure.Addressing Status.Bad destination mailbox address')

Asunto: 20214217833891 (EMAIL CERTIFICADO de notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co)

Mensaje:

[Image: imagen.png]

***Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Movilidad. Si lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. ***

Este correo es de tipo informativo y por lo tanto, le pedimos no responda a este mensaje. A través de nuestra línea de Atención (195) le brindaremos la atención necesaria.

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-image-imagen.png	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content2-application-20214217833891.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

AUTO No. 116030 DEL 09 DE JUNIO DE 2021*"Por el cual se aclara el Auto No. 115769 del 31 de mayo de 2021."*

En el procedimiento coactivo seguido contra **EDISON FERNEY CARDENAS BAUTISTA**,
identificado con cedula de ciudadanía No. **80.832.681**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 397 de 2011, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. 140009 del 28/10/2020, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **EDISON FERNEY CARDENAS BAUTISTA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **80.832.681**, a través del Auto No. **114662 del 26 de abril de 2021**, se liquidó el crédito de la obligación contenida en la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VEHICIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
227119	12/04/2017	21/08/2020	\$368.900,00	26/04/2021	\$545.720,00

Que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad corrió traslado de la liquidación del crédito al ejecutado por término de tres días hábiles, al cabo de los cuales no hubo pronunciamiento alguno de su parte, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho mediante Auto No. **115769 del 31 de mayo de 2021**, procedió a aprobarla.

Que, por un error involuntario, el Despacho evidencia que, tanto en la parte considerativa como la parte resolutive del acto administrativo antes mencionado, contiene errores de digitación respecto de uno de los títulos que resultaron como remanente del proceso de cobro coactivo y disponibles para aplicación y para la satisfacción parcial de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **227119 del 12/04/2017**, con ocasión de la orden de comparendo No. **13387669 del 27/02/2017**, correspondiente al título de depósito judicial No. **400100007889147**, siendo lo correcto el título de depósito de depósito judicial No. **400100007889476**, por lo que resulta necesario aclarar las inconsistencias presentadas.

Que el procedimiento aplicable a esta situación está contenido en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011; "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", que señala lo siguiente: *"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean auténticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados. Según corresponda. (...)"*

Que las aclaraciones contenidas en el presente auto, subsanan los errores de digitación que se cometieron al elaborar el acto mediante el cual se aprobó la liquidación del crédito y se ordenó el fraccionamiento y aplicación de títulos de depósito judicial al interior del procedimiento administrativo de cobro coactivo seguido en contra de **EDISON FERNEY CARDENAS BAUTISTA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **80.832.681**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR en la parte considerativa del Auto No. **115769 del 31 de mayo de 2021**, *"Por el cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito"*, respecto de uno de los títulos que resultaron como remanente del proceso de cobro coactivo y disponibles para aplicación y para la satisfacción parcial de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **227119 del 12/04/2017**, con ocasión de la orden de comparendo No. **13387669**



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 6518

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C., en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	6518 ALIER CANTOR URREA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	2021 6121512562 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021
FIRMADO POR:	EDWIN ORLANDO VEGA GONZALEZ ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **26 DE OCTUBRE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la des fijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en **5 FOLIOS** copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 6121512562**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **26 DE OCTUBRE DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **01 DE NOVIEMBRE DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Revisó: MAURICIO TARAZONA GARCIA.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.